



1959-2026 ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



RESOLUCIÓN N° 064

20 de enero de 2026

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza:
“e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias”

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 26 de enero de 2026, de acuerdo a lo definido en reunión de Junta Directiva del 19 de enero de 2026, a los docentes relacionados a continuación CASTELBLANCO TORRES MARIA LUCILA, MARTINEZ MONTENEGRO CLARA MARIA, OVALLE ROJAS DIDIHER EMIL, CORDOBA BORJA ARLEY, SABOGAL MOLANO MARIA MONICA, GUERRERO TALADICH BRENDA PRINS, ROBLEDO PALACIOS ALEXANDER, ORTIZ PINTO DIRLEY.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

BBT



1959-2026 ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (20) veinte días del mes de enero de 2026.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

Dinora Duarte Hernández
Presidente

Héctor Hernando Betancourt Velasquez
Vicepresidente

Alejandro Moncada Bolívar
Secretario General

Diana Esperanza Nieves Céspedes
Fiscal

Rafael Antonio Acosta Otero
Tesorero

Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria Asuntos Jurídicos

Oscar Eduardo Barreto Fernández
Srio de Comunicaciones

Miguel Ángel Chisco García
Srio Asuntos Pedagógicos

Albeiro Ramírez Valderrama
Sria Educación Sindical

Luis Cárdenio Escobar Aucú
Sria Asuntos Docentes Directivos

John Diego Giraldo Valencia
Sria Asuntos Equidad de Género

RESOLUCIÓN N° 063

BBT

Carrera 26 N° 35 -09 San Isidro - Tel: 6624551 - Telefax: 6623155. Celular: 310 2791931
E-Mail: adem@adempfecode.org www.ademfecode.org